



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establece el Registro de entidades y agentes para la realización de las inspecciones periódicas de eficiencia energética de las instalaciones térmicas en los edificios y se regula su organización y funcionamiento en el ámbito del Principado de Asturias.*

El Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, establece en su artículo 31.1 que "Las instalaciones térmicas se inspeccionarán periódicamente a lo largo de su vida útil, con el fin de verificar el cumplimiento de la exigencia de eficiencia energética de este RITE"

Mediante el Decreto 11/2015, de 4 de marzo, se desarrollaron determinados aspectos del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios en materia de puesta en servicio de las instalaciones, inspecciones, entidades, agentes y expertos cualificados para las inspecciones periódicas de eficiencia energética de las instalaciones térmicas.

En el apartado 2 de su Disposición final primera el citado Decreto 11/2015 establece que "Se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de industria para establecer el registro de entidades o agentes y el registro de expertos cualificados a los que se refieren los artículos 7.6 y 10.4 de este decreto."

La Consejería de Economía y Empleo es competente en materia de industria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente 4/2012, de 26 de mayo, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

En virtud de lo anterior, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Establecimiento del registro.

1. Se establece el registro de entidades y agentes acreditados para la realización de inspecciones periódicas de eficiencia energética de las instalaciones térmicas en los edificios.
2. El registro es de naturaleza administrativa, siendo algunos de sus datos de carácter público.
3. El registro será único para toda la Comunidad Autónoma y estará adscrito a la Dirección General competente en materia de industria.

*Segundo.*—Objeto y ámbito de aplicación.

1. En el ámbito territorial del Principado de Asturias este registro tiene por objeto la inclusión en él de:
  - a) Las entidades o agentes que radiquen en esta Comunidad Autónoma y que presenten la declaración responsable para la realización de las inspecciones periódicas de eficiencia energética de las instalaciones térmicas en los edificios.
  - b) Las entidades o agentes, legalmente establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea, que presenten la declaración responsable para la realización de las inspecciones periódicas de eficiencia energética de las instalaciones térmicas en los edificios.
2. Es también objeto del registro el poner a disposición de los ciudadanos listados actualizados de las entidades o agentes que ofrezcan sus servicios al público.

*Tercero.*—Contenido.

El registro de entidades y agentes acreditados incluirá los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social, en el caso de las entidades.
- b) Nombre y apellidos, en el caso de los agentes.
- c) CIF/NIF de la entidad o agente.
- d) Domicilio social y fiscal, incluyendo dirección, localidad, C.P. y municipio.
- e) Domicilio completo a efectos de notificaciones.
- f) Número de teléfono de acceso al público. Además, en su caso, dirección de correo electrónico y dirección de su página web.
- g) La categoría de acreditación a que se refiere el apartado 3 del artículo 6 del Decreto 11/2015, de 4 de marzo.



- h) Si van a ofrecer sus servicios al público.
- i) El número de inscripción en el registro.
- j) La fecha de habilitación (fecha de presentación de la declaración responsable).

*Cuarto.*—Inscripción, modificación o cancelación de datos y cese de la actividad.

1. Para realizar la declaración responsable se utilizará uno de los modelos que figuran como Anexo I y Anexo II de esta resolución, en función del lugar donde radique la entidad o agente.

2. La presentación de la declaración responsable implicará la inclusión de la entidad o el agente en el registro.

3. Las entidades o agentes tiene la obligación de comunicar a la Dirección General competente en materia de industria, en el plazo de un mes, las variaciones que se produzcan en el domicilio social o fiscal, la dirección a efectos de notificaciones y el número de teléfono de acceso al público, a efectos de actualizar el registro.

4. Las variaciones que se produzcan en la razón social, en el CIF o en la categoría de la entidad o agente conllevará la presentación de una nueva declaración responsable y de una nueva anotación en el registro.

5. Las entidades o agentes que cesen definitivamente en la actividad están obligados a comunicarlo en el plazo de un mes desde el momento en que esta se produzca, a efectos de anotar la correspondiente baja en el registro.

*Quinto.*—Acceso a los datos del registro y normas de confidencialidad.

1. El acceso público a los datos del registro de las entidades o agentes se limitará a los contenidos en los párrafos a) o b), f), g), i) y j) del punto tercero de esta resolución. En el caso de que la entidad o agente no desee ofrecer sus servicios al público, únicamente serán de acceso público, previa petición individualizada de registros, los datos contenidos en los párrafos a) o b), g), i) y j) del punto tercero de esta resolución. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. En el tratamiento y publicidad de los datos de carácter personal de los agentes habrán de observarse las previsiones de la normativa en materia de protección de datos.

*Sexto.*—Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 19 de junio de 2015.—El Consejero de Economía y Empleo, Graciano Torre González.—Cód. 2015-10749.

## Anexo I

Página 1 de 1



00201500051

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA HABILITACIÓN COMO ENTIDAD /AGENTE ACREDITADO PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES PERIÓDICAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS

Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Datos del declarante

<b>Persona física</b>					
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
N.I.F./N.I.E.	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<b>Persona jurídica</b>					
Razón social		N.I.F.			
<input type="text"/>		<input type="text"/>			
<b>Representante legal</b> <i>(Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta del solicitante o cuando éste sea una persona jurídica)</i>					
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
N.I.F./N.I.E.	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<b>Dirección a efectos de notificación</b>					
Calle/Plaza	C.P.	N.º	Bloque	Esc.	Piso Puerta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad	Municipio	Provincia			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			

Autorizo a la Administración para informarme mediante mensajes SMS o correos electrónicos del estado de mi solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés.

### Objeto de la declaración

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.1 DEL DECRETO 11/2015, DE 4 DE MARZO, CON OBJETO DE HABILITARSE COMO AGENTE O ENTIDAD ACREDITADA PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES PERIÓDICAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS DE:

- POTENCIA ÚTIL NOMINAL IGUAL O INFERIOR A 70 kW (CATEGORÍA I)  
 CUALQUIER POTENCIA ÚTIL NOMINAL (CATEGORÍA II)

D./DÑA.: 

Bajo su responsabilidad DECLARA:

QUE LA EMPRESA, ANTERIORMENTE CITADA, CUMPLE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 11/2015, DE 4 DE MARZO (BOPA 12 DE MARZO DE 2015), QUE DISPONE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO ACREDITA Y QUE SE COMPROMETE A MANTENERLOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, Y A EFECTOS DE LA OPORTUNA HABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA ENTIDAD/AGENTE, DE ACUERDO CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El declarante solicita que la entidad/agente acreditado NO FIGURE en los listados de entidades o agentes que ofrezcan sus servicios al público que periódicamente publicará la Consejería de Economía y Empleo.

Firma

En  a  de  de 

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.-DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA.- SERVICIO DE FLUIDOS Y METROLOGÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un fichero de su titularidad denominado PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, cuya finalidad es la gestión de procedimientos administrativos ante la administración del Principado de Asturias: procedimientos administrativos, procedimientos sancionadores, procedimientos de responsabilidad patrimonial, subvenciones, autorizaciones, becas, registros, actividades clasificadas, uniones de hecho, juntas arbitrales, etc. y al fichero denominado TERCEROS cuya finalidad es la gestión de datos personales de todas las personas que mantengan o hayan mantenido contacto con la Administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.

Si entre la información que usted facilita figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/ Coronel Aranda, 2, 33005- Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de la Administración de Principado de Asturias.

También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>

Para obtener más información de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana 012 o 985 279 100, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a [www.asturias.es](http://www.asturias.es). También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es>.

## Anexo II

Página 1 de 2



00201500054

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA HABILITACIÓN COMO ENTIDAD /AGENTE ACREDITADO PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES PERIÓDICAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS

Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESTADORES DE OTRO ESTADO MIEMBRO

## Datos del declarante

#### Persona física

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

N.I.F./N.I.E.

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

#### Persona jurídica

Razón social

N.I.F.

#### Representante legal

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

N.I.F./N.I.E.

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

#### Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza

C.P.

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Localidad

Municipio

Provincia

Autorizo a la Administración para informarme mediante mensajes SMS o correos electrónicos del estado de mi solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés.

## Objeto de la declaración

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.2 DEL DECRETO 11/2015, DE 4 DE MARZO, CON OBJETO DE HABILITARSE COMO AGENTE O ENTIDAD ACREDITADA PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES PERIÓDICAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS DE:

- POTENCIA ÚTIL NOMINAL IGUAL O INFERIOR A 70 kW (CATEGORÍA I)  
 CUALQUIER POTENCIA ÚTIL NOMINAL (CATEGORÍA II)

D./DÑA.:

Bajo su responsabilidad DECLARA:

1. QUE LA EMPRESA, ANTERIORMENTE CITADA, SE HALLA LEGALMENTE ESTABLECIDA, SIN QUE EXISTAN PROHIBICIONES EN ESTE MOMENTO QUE LE IMPIDAN EJERCER LA ACTIVIDAD, EN EL SIGUIENTE ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA:

ESTADO MIEMBRO DE ESTABLECIMIENTO:

AUTORIDAD COMPETENTE QUE LO HABILITA:

FECHA DE HABILITACIÓN:

2. QUE LA EMPRESA TIENE SUSCRITO UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL U OTRA GARANTÍA EQUIVALENTE, QUE CUBRE LOS DAÑOS QUE PUEDAN PROVOCAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LA CUANTÍA MÍNIMA RECOGIDA EN EL ARTÍCULO 8.º DEL DECRETO 11/2015, DE 4 DE MARZO.

Continúa en la página siguiente.-


Para obtener más información de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana 012 o 985 279 100, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a [www.asturias.es](http://www.asturias.es). También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias <http://sede.asturias.es>.



00201500054

## DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA HABILITACIÓN COMO ENTIDAD /AGENTE ACREDITADO PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES PERIÓDICAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS

Espacio reservado para registro administrativo

  
GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, Y A EFECTOS DE LA OPORTUNA HABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA ENTIDAD/AGENTE, DE ACUERDO CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El declarante solicita que la entidad/agente acreditado NO FIGURE en los listados de entidades o agentes que ofrezcan sus servicios al público que periódicamente publicará la Consejería de Economía y Empleo.

En  a  de  de

Firma

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.-DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA.- SERVICIO DE FLUIDOS Y METROLOGÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un fichero de su titularidad denominado PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, cuya finalidad es la gestión de procedimientos administrativos ante la administración del Principado de Asturias: procedimientos administrativos, procedimientos sancionadores, procedimientos de responsabilidad patrimonial, subvenciones, autorizaciones, becas, registros, actividades clasificadas, uniones de hecho, juntas arbitrales, etc. y al fichero denominado TERCEROS cuya finalidad es la gestión de datos personales de todas las personas que mantengan o hayan mantenido contacto con la Administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.

Si entre la información que usted facilita figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior.

Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/ Coronel Aranda, 2, 33005- Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de la Administración de Principado de Asturias.

También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>

Para obtener más información de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana 012 o 985 279 100, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a [www.asturias.es](http://www.asturias.es). También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es>.